

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali Sala Civil M.P. CARLOS ALBERTO ROMERO SÁNCHEZ mediante providencia de fecha julio 8 de 2020 en la cual confirmó lo resuelto por el Despacho mediante auto de fecha julio 23 de 2019 que decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, agosto 5 de 2020
La Secretaria.

ZULLY VEGA CERÓN

AUTO No. 673
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
RAD 76001310301120170011000

Santiago de Cali, agosto cinco (5) de dos mil veinte
(2020).

Visto el informe secretarial que antecede, el
Juzgado

DISPONE:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali Sala Civil M.P. CARLOS ALBERTO ROMERO SÁNCHEZ mediante providencia de fecha julio 8 de 2020 en la cual confirmó lo resuelto por el Despacho mediante auto de fecha julio 23 de 2019 que decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.
2. Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares sobre los bienes de propiedad de la parte demandada. Líbrense los oficios correspondientes.

Notifíquese
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. **062** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: AGOSTO 6 DE 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

E2

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9d4ae0c92f3ff9953e6cc3327b223855ce04441dd2c82794a7e9e3d94c35f8af
Documento generado en 05/08/2020 10:19:02 a.m.